

Pablo Zenteno, Director del Trabajo, sobre los alcances del feriado irrenunciable este 1 de mayo

El 1° de mayo es uno de los cinco feriados obligatorios e irrenunciables en el comercio, tal como el del 1° de enero, 18 y 19 de septiembre y 25 de diciembre, establecidos como tales a fines de 2007. En todos los casos, el feriado comienza a las 21.00 horas del día anterior al festivo y termina a las 06:00 de la mañana del día posterior, salvo los turnos rotativos, para los que rigen otros horarios.

“Esta es una norma a favor de los trabajadores del comercio para que puedan descansar junto a sus familias y que ha tenido un satisfactorio cumplimiento en los últimos años, por lo que esperamos igual conducta en esta ocasión”, dijo el director del Trabajo, Pablo Zenteno. La autoridad recordó que las multas en este caso son consideradas gravísimas “y pueden superar el millón de pesos”, enfatizando que “los empleadores deben tener presente que no respetar el feriado es una infracción sancionada con multas aplicadas por cada trabajador sorprendido en infracción”.

Esta vez la DT fiscalizará dos materias: el feriado como tal y el descanso de los trabajadores del comercio que cumplieron turnos para el mismo empleador el 1° de mayo pasado. Esto último, en virtud de una norma vigente desde mayo de 2016 que permite este reposo alternado bianual para los dependientes del comercio exceptuados del feriado.

El 1° de mayo es uno de los cinco feriados obligatorios e irrenunciables en el comercio. En este caso comienza a las 21 horas del sábado 30 y termina a las 06 am del lunes 2 de

mayo, informó el director del Trabajo, Pablo Zenteno @pzenteno01

Ver más detalles aquí pic.twitter.com/cPg4qxWP0x

– Dirección del Trabajo (@DirecDelTrabajo) April 29, 2022

Multas en feriado del comercio este 1 de mayo pueden superar el millón de pesos x cada trabajador/a en infracción, informó el director del Trabajo, Pablo Zenteno @pzenteno01. También llamó a los empleadores/as a respetar este derecho al descanso de los trabajadores del sector. pic.twitter.com/TasTARNgz6

– Dirección del Trabajo (@DirecDelTrabajo) April 29, 2022